

# XXVIII CONGRESO ARGENTINO DE LA ASOCIACION ARGENTINA DE CIRUGIA DE CABEZA Y CUELLO – 21,22 y 23 de Octubre 2021

## TRABAJOS A PREMIO

**PROPOSITO:** Para estimular el progreso de la Especialidad, se instituyen los premios “Asociación Argentina de Cirugía de Cabeza y Cuello” y “Accesit” y “Premio Presidente”, que se otorgarán al realizarse el Congreso Bial.

## REGLAMENTO

Al llevarse a cabo cada Congreso Argentino de la Asociación Argentina de Cirugía de Cabeza y Cuello, se asignarán premios entre los trabajos relativos a la especialidad que, específicamente, se presenten para optar a los mismos.

“Premio Bial AACCyC” (trabajo más votado) y “Accesit” (segundo trabajo más votado) . Será condición imprescindible para optar a estos premios que uno de los autores sea Miembro Titular o Adherente de la AACCyC. El jurado estará constituido por los Miembros del Tribunal de Honor de la Asociación y su fallo será inapelable. El jurado podrá auto ampliarse cuando lo considere necesario, debiendo nombrar para ello a especialistas (nacionales o extranjeros) de destacados títulos y antecedentes, los que actuarán en calidad de asesores y no participarán de la votación. En caso de que uno o más de los miembros del Tribunal de Honor deseen presentar un trabajo para optar a premio, quedarán excluidos del Jurado, siendo reemplazados por los miembros anteriores de dicho Tribunal, en orden cronológico, comenzando por el inmediato anterior y así sucesivamente.

“Premio Presidente”. Será otorgado por el Presidente de la AACCyC entre los trabajos presentados por Residentes, Concurrente o Fellow de Cirugía de Cabeza y Cuello.

**Art. 1.-** Sólo podrán inscribirse los trabajos inéditos, realizados en el país, y que no hayan recibido otro premio y la fecha límite para su recepción es el 15 de septiembre. Deben enviarse a [info@aaccyc.org](mailto:info@aaccyc.org). De no entregarse el Resumen del trabajo antes el 31 de agosto inclusive, no se aceptará la inscripción del mismo.

**Art. 2.-** Los trabajos deben nombrarse con un seudónimo y no deben contener ni el título ni los nombres de los autores para mantener el anonimato.

**Art. 3.-** Podrán tener como máximo una extensión de hasta 15 carillas de tamaño A4 y la tipografía a utilizar deberá ser Arial medida 12 con interlineado a doble espacio y con márgenes derecho e izquierdo de no menos de 3 cm. Las páginas deberán ser numeradas.

**Art. 4.-** Debe incluir los siguientes apartados: a. Introducción; b. Objetivos; c. Material y métodos; d. Resultados; e. Conclusiones y f. Bibliografía.

**Art. 5.-** Los estudios estadísticos deben incluir la significación correspondiente y los porcentajes deben ser acompañados de las cifras absolutas. Pueden incluir gráficos o tablas.

**Art. 6.-** La ilustración iconográfica es ilimitada, pudiendo presentarse un solo ejemplar de cada figura.

**Art. 7.-** Se incluirá la bibliografía citada en el texto, ordenada de forma alfabética y con la numeración correspondiente. Cada cita constará de: apellido e inicial del nombre del o de los autores, título del trabajo, nombre de la publicación, volumen, página y año. En caso de citar libros: apellido e inicial del o de los nombres de los autores, nombre de la editorial, ciudad donde se editó, año de la publicación y página en que figura.

**Art. 8.-** Junto con el Trabajo se debe presentar un Resumen del mismo que incluya el título y **seudónimo**, además de todas las características enumeradas en el apartado del Reglamento para Resúmenes. **La fecha máxima para la recepción del Resumen se ha fijado para el 31 de agosto de 2021.** Deben enviarse a [info@aaccyc.org](mailto:info@aaccyc.org)

**Art. 9.-** Los trabajos seleccionados serán presentados por 1 de los autores en formato PowerPoint durante el Congreso y tendrán una duración aproximada de 15 minutos.

**Art. 10.-** Los autores de los trabajos premiados recibirán diplomas firmados por el Presidente y el Secretario de la Asociación y por los miembros del Jurado. Se le entregará al Fellow, Residente o Concurrente que integre la co-autoría del Trabajo ganador, la suma equivalente a 5 cuotas sociales a la fecha de la publicación de este Reglamento.